No. GS-2024- 208670 / AREAD- GRULO 29.25

Envigado, 03 de julio de 2024

Señora Capitán
NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO
Jefe Unidad Prestadora De Salud Antioquia (E)
Carrera 43A No. 48Csur- 45
Envigado

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No 102-7-20232-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/06/2024**	**Hasta**	**30/06/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-325057 DEANT del 23/11/2023, la Capitán Karlev Carolina Rumbo Duran, obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al Subintendente Jorge Orlando Palacio Santa.

- Mediante acta N° 064316 de fecha 07-06-2024 se entrega el cargo de responsable del grupo de logístico al señor subintendente LEON DARIO BUSTAMANTE GOMEZ, por parte del señor subintendente JORGE ORLANDO PALACIO SANTA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** _Mensual_

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 07
  1. Informe de supervisión del mes de NOVIEMBRE del periodo comprendido entre 01/11/2023 al 30/11/2023 presentado mediante comunicado oficial N° GS-2023- 327821 de 30/11/2023
  2. Informe de supervisión del mes de DICIEMBRE del periodo comprendido entre 01/12/2023 al 31/12/2023 presentado mediante comunicado oficial N° GS-2023- 004843 de 02/01/2024
  3. Informe de supervisión del mes de ENERO del periodo comprendido entre 01/01/2024 al 31/01/2024 presentado mediante comunicado oficial N° GS-2023- 030040 de 31/01/2024
  4. Informe de supervisión del mes de FEBRERO del periodo comprendido entre 01/02/2024 al 29/02/2024 presentado mediante comunicado oficial N° GS-2024- 069782 de 05/03/2024
  5. Informe de supervisión del mes de marzo del periodo comprendido entre 01/03/2024 al 31/03/2024 presentado mediante comunicado oficial N° GS-2024- 100821 de 03/04/2024

6. Informe de supervisión del mes de abril del periodo comprendido entre 01/04/2024 al 30/04/2024 presentado mediante comunicado oficial N° GS-2024- 134976 de 02/05/2024
7. Informe de supervisión del mes de mayo del periodo comprendido entre 01/05/2024 al 31/05/2024 presentado mediante comunicado oficial N° GS-2024- 167688 de 31/05/2024

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	102-7-20232-23
Objeto del Contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS) DE LOS TRES ASCENSORES MARCA NORMALIZADOS UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.
Contratista	MUNDO ELEVADORES S.A.S.
Representante legal	CRISTIAN ANDRES USUGA MANGO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 31.500.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 15.750.000.00
Valor total del contrato u orden de compra	$ 47.250.000,00
Plazo de ejecución inicial	5 meses y 7 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	23/11/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/04/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/05/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/09/2024
Adiciones	N/A
Modificatorios	01. de fecha 11/03/2024
Prorrogas	Hasta el 30/09/2024
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Transcurre el contrato sin novedad

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	N/A
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UPRES ANTIOQUIA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UPRES ANTIOQUIA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	N/A
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	N/A

Designar un coordinador del contrato, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del presente contrato.	SI	N/A
Presentar la factura electrónica con los soportes legales y técnicos solamente dentro de los **CINCO** (5) primeros días cada mes, con base en las características y condiciones propias del objeto a contratar. Vencido este término la oficina de central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, deberá radicar la factura para el respectivo pago.	SI	N/A
Informar de forma inmediata por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.	SI	N/A
Cumplir con las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto de orden nacional como territorial.	SI	N/A
Informar por escrito al grupo administrativo y financiero de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia cuando se haya ejecutado el ochenta por ciento (80%) del valor del posible contrato. una vez recibida esta comunicación la jefatura estudiará la viabilidad de adicionar el contrato, si es el caso.	SI	N/A
Prestar en forma continua y permanente los servicios objeto del presente contrato a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad.	SI	N/A
Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia Cualquier cambio en las condiciones técnicas o económicas, que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del objeto al posible contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes.	SI	N/A
Las establecidas en los términos de referencia de la invitación a cotizar y la oferta del contratista.	SI	N/A
Implementar los Sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de fallas que se llegaren a presentar y en el evento de determinar la responsabilidad del **CONTRATISTA,** asumirlas e intensificar los controles a fin de ser corregidas.	SI	N/A
Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 1150, ARTÍCULO 23.	SI	N/A
Sostener y mantener las tarifas ofertadas durante todo el plazo de ejecución del futuro contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación.	SI	N/A
No continuar prestando los servicios una vez se haya ejecutado el 100% del presupuesto estimado para la ejecución del objeto contratado.	SI	N/A
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A
En cumplimiento al Decreto 1072 Articulo 2.2.4.2.2.16 del 2015, las siguientes: a.) Procurar el cuidado integral de su salud. b.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. f.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI	N/A
Cumplimiento a la resolución No. 01956 del 25/04/2018.	SI	N/A
El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". · Etapa precontractual y celebración del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma. 3. Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Cuando la calificación sea superior al 85% se podrá adjuntar solamente la calificación emitida por la ARL a corte del 31 de diciembre del año anterior	SI	N/A
MATERIA AMBIENTAL**:** en la adquisición de material peligroso, medicamentos vencidos, y demás bienes considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, la responsabilidad será del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:	SI	N/A
Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.	SI	N/A
Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.	SI	N/A
La obligación de presentar las actas de disposición final de residuos químicos peligrosos y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.	SI	N/A
En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	SI	N/A
Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.	SI	N/A
Dar cumplimiento con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.	SI	N/A
La empresa contratista deberá poseer empresa autorizada por la autoridad ambiental, para la recolección y disposición final de los residuos peligrosos, en cualquier momento podrá ser objeto de revista.	SI	N/A
El artículo 6° de la Ley 1967 de 2013 al establecer el sujeto pasivo de la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia estipula que: "el tributo estará a cargo de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que funja como contratista en los negocios jurídicos a que se refiere el artículo anterior". Por lo tanto, la norma no hace ninguna diferenciación en la calidad de los sujetos pasivos de la contribución, más allá de ser los contratistas de la entidad pública del orden nacional que celebra el contrato de obra o conexos al mismo tales como mantenimientos de "ascensores, aires acondicionados, plantas eléctricas, mantenimiento de tanques de agua potable"	SI	N/A
Artículo 8°. Base gravable y tarifa. El sujeto pasivo definido en el artículo 6° de la presente ley pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos en función de las siguientes bases y tarifas: por los contratos cuyo valor esté entre 1 y 2.000 smmlv pagarán el 0.5%. Los contratos entre 2.001 y 6.000 smmlv pagarán el 1% y los contratos mayores a 6.001 smmlv pagarán el 2%.	SI	N/A
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.	SI	N/A
EN CUANTO AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:	SI	N/A
El mantenimiento preventivo general y particular **será programado con el supervisor** del contrato antes de ser ejecutado, incluye el suministro de mano de obra calificada, transporte del personal al sitio de trabajo, suministro de herramientas y de insumos en general para desarrollar las actividades en óptimas condiciones. En el cual, el oferente o futuro contratista deberá realizar un diagnóstico completo y adecuado al ascensor, entregando al supervisor del contrato un cronograma de ejecución de actividades y el listado exacto y completo de los repuestos requeridos y de esta manera proyectar su reparación en la segunda visita, la cual sería el mantenimiento correctivo.	SI	N/A
Luego de la primera visita, el oferente o futuro contratista entregará un informe al supervisor del contrato, con respecto al mantenimiento preventivo, indicando lo siguiente: Actividades puntuales a realizar, el cronograma de intervención en el mantenimiento correctivo y listado general de repuestos a reemplazar, con el fin de lograr el óptimo funcionamiento del ascensor.	SI	N/A

Para efectos del cálculo de los precios de los materiales a utilizar en las reparaciones o adecuaciones de los ascensores, el supervisor del contrato solicitará un estudio previo (cotizaciones) del mercado real al área de contabilidad de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia con aval del Ordenador del Gasto, para determinar el precio techo, sin sobrepasar el precio máximo del mercado.	SI	N/A
EN CUANTO AL MANTENIMIENTO CORRECTIVO:	SI	N/A
El oferente o futuro contratista realizará la segunda visita, previa aprobación del supervisor del contrato, en la cual ejecutará las actividades descritas en el cronograma entregado previamente, desarrollando el mantenimiento correctivo y reemplazará los elementos necesarios a fin de dejar en perfecto estado de funcionamiento del ascensor.	SI	N/A
En caso de requerirse otra visita técnica en sitio dentro de los mantenimientos preventivos y/o correctivos para llevar a cabo el óptimo funcionamiento del ascensor, los costos que se generen serán asumidos en su totalidad por el oferente.	SI	N/A
Se deberán suministrar los repuestos que sean requeridos y que se encuentran relacionados en el informe de la primera visita, cumpliendo con las siguientes condiciones: originales, nuevos, genuinos, no remanufacturados, de iguales o superiores características a las que tiene el equipo instalado, que garanticen el correcto funcionamiento. Estos deberán tener garantía de funcionamiento mínima de un (1) año. Luego del cambio de una parte defectuosa se les debe realizar el manejo y disposición final de manera adecuada de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y aplicable. El ascensor debe quedar cien por ciento (100%) operativo y en óptimas condiciones de funcionamiento.	SI	N/A
El oferente o futuro contratista debe certificar que cuenta con personal suficiente y calificado para realizar los mantenimientos especializados, para lo cual **debe presentar una lista del personal que intervendrá en el mismo**, anexando a la oferta los certificados de estudios técnicos que les acrediten la idoneidad y capacitación requerida.	SI	N/A
El tiempo de reparación del ascensor será máximo de tres (03) meses a partir de la aprobación de intervención por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que el oferente o futuro contratista deberá contar con un stock idóneo para suplir la necesidad.	SI	N/A
En el caso que se presente que la adquisición de **un repuesto se encuentre fuera del país** y requiera de importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra. En ningún caso debe superar los cuarenta (40) días calendario siguientes a la presentación de la orden de compra.	SI	N/A
El mantenimiento correctivo en el cual no sea necesario emplear material de repuestos, y que la avería puede ser resuelta con el personal de ingenieros y/o tecnólogos y/o Técnicos certificados asignados por el oferente o futuro contratista, y que solo empleen material consumible serán asumidos por el oferente o futuro contratista sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.	SI	N/A
El oferente o futuro contratista anexará junto al contrato una certificación donde describa la garantía de calidad de servicio en los mantenimientos correctivos y en los repuestos por un término de un (1) año posterior a su correspondiente entrega e instalación.	SI	N/A
En los casos en que definitivamente no sea posible obtener repuestos nuevos o de primer uso para los ascensores, y que, por tanto, exista la necesidad de utilizar repuestos de segunda, el contratista deberá ser autorizado por el supervisor del contrato, con aval del ordenador del gasto, para implementarlos en los ascensores.	SI	N/A
Cuando la atención en sitio por parte del personal suministrado por el oferente o futuro contratista no logre resolver poner en óptimo funcionamiento el ascensor, se dispondrá de todas las medidas necesarias y adecuadas para efectuar **el cambio del profesional, técnico y/o tecnólogo idóneo** y con igual experiencia y titulación, los cuales de manera inmediata se apersonarán y en ningún caso se alterará el desarrollo del cronograma.	SI	N/A
El oferente o futuro contratista deberá certificar en la oferta, que **dará prioridad en el servicio** de mantenimiento solicitado a los equipos de la Unidad prestadora de Salud Antioquia. El tiempo establecido para los mantenimientos será el siguiente:	SI	N/A
Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo, necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, desengrasantes, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiadores de partes eléctricas, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás insumos propios del mantenimiento preventivo, no deben ser cobrados como un ítem en la factura, por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de los ascensores.	SI	N/A
Los trabajos se podrán desarrollar de lunes a domingo desde las 24 horas. No se permitirá efectuar actividades en horas nocturnas a menos que por urgencia alguna actividad lo amerite, sin embargo y de requerirse debe realizarse con previa autorización del supervisor del contrato se programarán trabajos en horarios extendidos a los anteriores y programar sábados, domingos y festivos en coordinación con el oferente, sin que se generan sobrecosto alguno al presupuesto asignado.	SI	N/A
El oferente o futuro contratista será responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen, esto aplica para equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público. En el caso de que estas se presenten, el oferente o futuro contratista deberá volverlos a su estado original o mejorar las condiciones en que se encontraban, los gastos derivados de las reparaciones estarán a cargo del oferente, y no le será posible pretender el cobro por tales conceptos a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.	SI	N/A
El oferente o futuro contratista debe certificar que asume los costos adicionales que se presenten en desarrollo del objeto contratado cuando se derive de la negligencia o errores propios.	SI	N/A
Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	N/A
Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial	SI	N/A
Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	N/A
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

La firma oferente podrá tener sede principal en cualquier parte del territorio nacional, no obstante, para este proceso debe contar con una sucursal en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la cual estará legalmente constituida y registrada en la cámara de comercio, que le sirva como centro de acopio y distribución de los repuestos y se pueda contar con una capacidad de respuesta para los llamados de emergencia en un tiempo no mayor a 1 hora, el cual permita garantizar que una vez adjudicado el contrato e inicio de la ejecución del mismo se pueda contar de manera oportuna con la disponibilidad para la unidad Prestadora de Salud Antioquia. Para ello debe adjuntar registro de Cámara y comercio donde se encuentre registrada dicha sede.	SI	N/A
Concepto: 4201911000000622 - varias preguntas mínima cuantía 04-12-2019 https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/24081.	SI	N/A
La Entidad Estatal puede determinar la necesidad de que los proponentes cuenten con un establecimiento de comercio en el lugar donde se realiza el Proceso de Contratación o fuera del mismo y establecerlo en la invitación como una condición técnica, siempre que esta exigencia guarde relación con el objeto del Proceso de Contratación y esté debidamente documentada la justificación de la misma basada en razones de carácter técnico.	SI	N/A
La firma contratista deberá anexar compromiso de que garantizará una capacidad de respuesta de máximo de dos (2) horas cuando se requiera para solucionar cualquier falla técnica que presenten los ascensores y una (1) hora máximo para atender situaciones de emergencia (personas que puedan quedar encerradas) de lunes a domingo.	SI	N/A
La firma contratista deberá certificar que cuenta con medios de transporte (propios o contratados) acatando los protocolos y normas de transporte, para el cumplimiento del objeto a contratar; en ningún caso se va a generar algún costo por transporte.	SI	N/A
Certificar que, sin excepción, todo vehículo, herramienta, materiales e insumos para la adecuada ejecución de la labor, deberán depender y ser parte de la empresa contratista y en ningún caso herramienta; vehículo o insumos propiedad de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia serán usados para las labores contratadas.	SI	N/A
Certificar que se tendrá plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales o repuestos inapropiados; en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del contratista a la reposición de repuestos y reparación del mismo. (responder por daños generados si los hubiese.	SI	N/A
Certificar que las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos utilizados para la prestación del presente servicio, cumplan con todas las medidas de seguridad industrial.	SI	N/A
El oferente deberá anexar compromiso a disponer e informar de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución del posible contrato en caso de eventualidad o contingencia, nombrara a una persona que se encargará de supervisar en su entidad la ejecución del contrato, así como solucionar inquietudes e imprevistos que puedan presentarse; informará inmediatamente a la firma del contrato en que teléfono, fax, o correo electrónico podrá ubicarse.	SI	N/A
Certificar que los sitios en donde están los equipos, serán dejados en condiciones de limpieza, toda suciedad debe removerse, igual que el material utilizado.	SI	N/A
Presentar certificados vigentes (por un año) que se requieran para los casos de trabajos de alto riesgo, como son los trabajos en altura (mayor de 2 mt. por encima o debajo del nivel del piso), certificado de aptitud médica resolución 1409 del 23/07/2012, capitulo 2 artículo 9, en espacios confinados, trabajo en circuitos o sistemas eléctricos o trabajos de corte y soldadura (numeral E, articulo 112, 181, 182, 549, 553 y 558 de la resolución 2400 de 1979) para el personal que realizará el objeto a contratar. Anexar certificados	SI	N/A
Presentar compromiso de reportar de forma inmediata al supervisor del contrato cualquier peligro detectado durante su labor o cualquier novedad que se presente con su personal.	SI	N/A
Certificar que en caso de requerir utilizar productos químicos, para la ejecución de la actividad contratada presentará las fichas técnicas y hojas de seguridad.	SI	N/A
Presentar certificado de inspección de acuerdo a la NTC 5926-1:2012; criterios para la inspección de sistemas de transporte vertical y puerta eléctricas; acreditado por la ONAC "Organismo Nacional de Acreditación de Colombia".	SI	N/A
El oferente se compromete a cumplir a cabalidad con el objeto del contrato garantizando el correcto funcionamiento de los ascensores y la efectiva atención a los requerimientos del supervisor.	SI	N/A
El oferente se compromete a brindar la garantía mínima de calidad, funcionamiento y servicio objeto del contrato por un tiempo mínimo de cuatro (04) meses, posterior a la prestación del servicio; en caso de presentarse defectos de fabricación de los repuestos, el contratista amparará la reposición de la misma, sin que incurra ningún costo adicional para la entidad contratante.	SI	N/A
El oferente se compromete a cumplir con la totalidad de los ítems incluidos en obligaciones del contratista	SI	N/A
Comprometerse y habilitar una línea telefónica donde el supervisor del contrato se pueda comunicar las 24 horas del día por posibles imprevistos que surgen en fallas técnicas de los ascensores.	SI	N/A

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Transcurre el contrato sin novedad

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (221) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (91) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se actuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Pagos en Plazos Justos, reglamentada por el Decreto 1733 de 2020.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de entrega de los productos, junto con el Recibido a Satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Las facturas se recibirán los cinco (05) primeros días de cada mes y dentro de la vigencia del contrato y se deberá tramitar por medio de facturación electrónica.

NOTA: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o los recibidos sean devueltos por la Unidad Prestadora De Salud Antioquia, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía

Nacional – Unidad Prestadora De Salud Antioquia realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

NOTA: se compromete a cumplir con lo estipulado en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2021 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado (si aplica)

El pago se realizará dentro de los 60 días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, EL CONTRATANTE reanalizara descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar y la Ordenanza No. 20 de fecha 26 de agosto del 2022 Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia Iu-Digital, la tarifa será del 0.4% del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contrato, la cuenta de cobro y/o factura debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Las facturas deben ser electrónicas, cumpliendo con los requisitos del Art.617 del Estatuto Tributario, debe traer el código CUFE y código QR expedido por la DIAN

Las Facturas deben estar dirigidas a nombre de: “UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA” con NIT. 901.363.087-6.

Al igual que las facturas y el certificado de parafiscales deben ser originales no se reciben copias.

El Certificado de Parafiscal debe estar dirigido a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

Debe adjuntar el RUT actualizado.

Las Entidades que son sin Ánimo de Lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de Lucro

Los RIPS deben estar cargados en el módulo RECUM (Registro de Cuentas Médicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de Central de Cuentas

Es un sólo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD

Anexo a la facturación debe llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).

Las entidades al momento de elaborar la Factura de Venta deben enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la Circular Externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACION.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

Si es en el asunto:

16-01-02-051; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co

código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

Si es en la nota final:

16-01-02-051; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co

Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el

código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.
El contratante reanalizara los siguientes descuentos:
Por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, la cual autoriza a los Concejos Municipales de Antioquia para adoptar en su jurisdicción el uso de la estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. LA ORDENANZA 41 DE 2020 "SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA TITULO IV estampillas Jaime Isaza Cadavid equivalente al 0.4% del valor a pagar.
En atención a lo establecido en la Ordenanza No. 20 de fecha 26 de agosto del 2022 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 41 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA",** la Unidad Prestadora de salud Antioquia realizara descuento de acuerdo a lo ordenado por LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, quien, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, así:
TITULO VIII: ESTAMPILLA PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL.
ARTÍCULO 357-1. ADOPCIÓN. Adóptese la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital, que se encuentra autorizada por la Ley 2226 de 2022.
ARTÍCULO 357-3. SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de la estampilla dispuesta en este título, las personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica que suscriban contratos o convenios con el Departamento de Antioquia, las entidades descentralizadas y las entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia.
ARTÍCULO 357-5. BASE GRAVABLE. El valor de toda cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas, a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica, antes de IVA.
ARTÍCULO 357-6. TARIFA. La tarifa será del 0.4% del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas.

7.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
DETALLES	**Valor en pesos**	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 47.250.000,00	100%
Valor total de las entregas	42.181.000,00	89%
Valor total facturado		0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 5.069.000,00	11%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
6	$ 892.500,00	4/06/2024	$ 892.500,00	ME 1052	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. **RECOMENDACIONES**

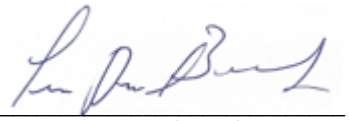
Transcurre el contrato sin novedad

6. CONCLUSIONES

Sin novedad.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma:_____ _
Grado y Nombres: Subintendente León Darío Bustamante Gómez
Cargo: Responsable Grupo Logístico UPRES Antioquia (e)
Supervisor Contrato No. ___102-1-20232-24___
Correo electrónico: orlando.palacio@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3043751030